



## UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

### RESOLUCIÓN NÚMERO 843 de 2013

*Por la cual se modifica la Resolución 002 de 2012, mediante la cual se distribuye la planta de personal y se define la jurisdicción de las Direcciones Territoriales y se crean los grupos de trabajo en la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.*

#### EL DIRECTOR GENERAL

En ejercicio de sus facultades legales en especial las que les confiere al artículo 115 de la Ley 489 de 1998, el artículo segundo del Decreto 4939 de 2011 y Decreto 4801 de 2011, y

#### CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 4939 del 29 de Diciembre de 2011 se determinó la planta de personal de la Unidad, estableciendo en el artículo segundo que el Director General distribuirá los cargos de la planta global, mediante acto administrativo y ubicará el personal teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio, los planes, programas y proyectos de la Institución;

Que la Resolución 002 del 21 de marzo de 2012, distribuye la planta de personal y define la jurisdicción de las direcciones territoriales y se crean trece grupos de trabajo en la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.

Que citada Resolución ha sido sujeto de modificación, teniendo en cuenta las diferentes necesidades Institucionales que implican ajustar la organización interna de la Entidad.

Que el artículo 19 del Decreto 4801 de 2011, establece dentro de las funciones de la Secretaría General, la de dirigir la ejecución de programas y actividades relacionadas con asuntos de administración de personal.

Que por necesidades del servicio y con el propósito de ajustar la organización interna de la entidad y atender el desarrollo y ejecución de los planes, programas y proyectos de la institución, se decide modificar la distribución de cargos en la Dirección Territorial de Bogotá y la Secretaria General, al interior del grupo de trabajo de la Coordinación de Gestión de Talento Humano

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** Modificar el artículo Primero de la Resolución 002 de 2012, en el sentido de trasladar al Grupo de Gestión de Talento Humano de la Secretaría General el cargo de Ayudante código 4069 grado 8 de la Dirección Territorial Bogotá

**PARAGRAFO:** La Dirección Territorial de Bogotá, quedará integrada por los siguientes cargos:

**Resolución No 843 de 2013**

Continuación de la Resolución número 843 de 2013: "Por la cual se modifica la Resolución 002 de 2012, mediante la cual se distribuye la planta de personal y se define la jurisdicción de las Direcciones Territoriales y se crean los grupos de trabajo en la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas"

No de Cargos	Denominación del Cargo	Código	Grado
1	Director Territorial	0042	19
1	Profesional Especializado	2028	18
1	Profesional Especializado	2028	17
1	Profesional Especializado	2028	15
1	Profesional Especializado	2028	15
1	Profesional Especializado	2028	15
1	Profesional Especializado	2028	15
1	Profesional Especializado	2028	13
1	Profesional Especializado	2028	13
1	Profesional Universitario	2044	8
1	Profesional Universitario	2044	8
1	Profesional Universitario	2044	8
1	Técnico Administrativo	3124	12
1	Ayudante	4069	8
1	Ayudante	4069	8
1	Ayudante	4069	8

**ARTICULO SEGUNDO.** Modificar el artículo Décimo Tercero de la Resolución 002 de 2012, en el sentido que el Grupo de Gestión de Talento Humano de la Secretaría General, quedará integrado por los siguientes cargos:

No de Cargos	Denominación del Cargo	Código	Grado
1	Profesional Especializado	2028	18
1	Profesional Especializado	2028	17
1	Profesional Especializado	2028	15
1	Profesional Especializado	2028	15
1	Técnico	3100	15
1	Técnico	3100	15
1	Ayudante	4069	8

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de Septiembre de 2013

  
**JESUS RICARDO SABOGAL URREGO**  
 Director General

Proyectó: Hernando Zamora Figueredo  
 Aprobó: Miguel Andrés Franco Lemus